CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA.

Que revisada la planta de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes en la administración municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad necesaria para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE TALLERES DE CONSTRUCCIÓN DE FILTROS BIOARENA (FBA) Y FOMENTAR EL SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL FBA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA".**

Dado en La Unión Valle a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Lic. Ronal F. Muriel Aguirre
DIRECTOR DPTO. ADM
DESARROLLO INSTITUCIONAL

RONAL FERNANDO MURIEL AGUIRRE
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.